ADENDA N° 2 DEL CONTRATO N° 37/2018 SUSCRITO ENTRE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL Y LA EMPRESA COMPAÑÍA PANAMERICANA DE SERVICIOS S.A. (DE CONFORMIDAD A LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS") DERIVADO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 4/2018 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE COURIER PARA LA JUSTICIA ELECTORAL – PLURIANUAL 2018/2019", ID N° 352441.

*Entre el **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL,** con domicilio en la Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra, de la ciudad de Asunción, representado en este acto por la **Abg. Norma Noguera Giménez**, con **Cédula de Identidad N° 3.352.532**, designada como Coordinadora General de la Dirección General de Administración y Finanzas por Resolución DGAF/TSJE N° 80/2018 de fecha 13 de septiembre de 2018 y autorizada por Resolución DGAF/PRESIDENCIA N° 229/2020 de fecha 10 de febrero de 2020, para suscribir contratos vinculados a los procesos de adquisiciones de bienes y servicios, así como los demás actos administrativos regidos por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **COMPAÑÍA PANAMERICANA DE SERVICIOS S.A.**, domiciliada en la Avda. España N° 436 c/ Dr. Bestard, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Andrés Veirano Hernández**, con **Cédula de Identidad N° 1.890.567**, en carácter de Representante Legal, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES", mediante la presente ADENDA N° 2 del Contrato N° 37/2018, acuerdan modificar el mismo en base a los fundamentos expuestos en el Dictamen de la Dirección de Unidad Operativa de Contratación de la Justicia Electoral de conformidad a lo establecido en el Artículo 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en virtud a la solicitud realizada por la dependencia administradora de Contrato, la conformidad manifiesta del **PROVEEDOR**; y autorizada por Resolución DGAF/PRESIDENCIA N° 639 /2020 de fecha 09 de diciembre de 2020; acorde con los siguientes términos:*

MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA 5 DEL CONTRATO.

Se modifica la Cláusula 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS, el cual queda redistribuido de la siguiente manera:

Empresa	*Lote N°*	*Monto Mínimo (IVA Incluido)*	*Monto Máximo (IVA Incluido)*
COMPAÑÍA PANAMERICANA DE SERVICIOS S.A.	*1*	*75.000.000.-*	*180.000.000.-*
	2	*125.000.000.-*	*220.000.000.-*

*Dentro del **Lote N° 1 – Nacional**, por un **monto mínimo** de **Gs. 75.000.000.- (Guaraníes Setenta y Cinco Millones)**, incluido todos los impuestos y por un **monto máximo** de **Gs. 180.000.000.- (Guaraníes Ciento Ochenta Millones)**, incluido todos los impuestos.*

*Dentro del **Lote N° 2 – Internacional**, por un **monto mínimo** de **Gs. 125.000.000.- (Guaraníes Ciento Veinticinco Millones)**, incluido todos los impuestos y por un **monto máximo** de **Gs. 220.000.000.- (Guaraníes Doscientos Veinte Millones)**, incluido todos los impuestos.*

*El **PROVEEDOR** se compromete a prestar los servicios a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.*

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Coordinación General

Abg. Norma Noguera G.
Coordinadora General
D.G.A.F.

Ing. Andrés Veirano
Gerente General
COPASSA

COMPAÑIA PANAMERICANA DE SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA

*La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). El precio del Contrato estará sujeto a reajustes, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones del IPC publicado por el Banco Central del Paraguay y haya sufrido una variación igual o mayor al 15% (quince por ciento) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:*

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Dónde:	***Pr**: Precio Reajustado.* ***P:** Precio adjudicado.* ***IPC1**: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.* ***IPC0:** Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.*

- *En caso de que el **PROVEEDOR** se encuentre atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el Numeral 1. Especificaciones Técnicas y Numeral 2. Plan de Entrega, solicitadas en la Sección III. Suministros Requeridos, no se reconocerá reajuste de precios.*
- *El **PROVEEDOR** presentará las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas por la prestación de los servicios.*
- *El reajuste será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de prestación, luego de la variación de precio y solo será a solicitud de la "PARTE".*

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.
De conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley N° 6355/19, y en cumplimiento a la directriz emanada por Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), se incluye al Contrato N° 37/2018 la Cláusula siguiente:
19. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.
*El **PROVEEDOR** deberá presentar la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de República, cuya constancia de cumplimiento deberá ser presentada en la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC) en el plazo de 15 (quince) días calendario siguientes, una vez finalizado la ejecución del presente Contrato, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 6355/19 y amplía las disposiciones de la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y normas respaldatorias".*

Se aclara expresamente que quedan subsistentes, aplicables y exigibles de pleno derecho todas las demás cláusulas pactadas en el Contrato N° 37/2018 y su Adenda N° 1 de fecha 30 de diciembre de 2019.

Por último, "LAS PARTES", en testimonio de conformidad suscriben la presente Adenda N° 2 del Contrato N° 37/2018, en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha 09 de diciembre del año 2020.

Ing. Andrés Veirano
Gerente General
COPASSA

Sr. Andrés Veirano Hernández
*Por y en nombre del **PROVEEDOR***
COMPAÑÍA PANAMERICANA DE SERVICIOS S.A.
Representante Legal

Abg. Norma Noguera Giménez
*Por y en nombre de la **CONTRATANTE***
Tribunal Superior de Justicia Electoral
Representante Legal

COMPAÑÍA PANAMERICANA DE SERVICIOS SOCIEDAD ANÓNIMA